MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro ho

Asunción, 18 de Octubre de 2016

NOTA. U.O.C. Nº 1052/16

Señor
Abg. Santiago Jure D., *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 29838/2016 mediante la cual nos informa que el Pliego de Bases y Condiciones remitidas en el marco de la ***Contratación Por la Vía de la Excepción - N° 04/16 "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 317.685,*** *no fue difundido por algunas observaciones realizadas al mismo.*

En ese sentido pasamos a responderlas en el orden siguiente:

1) *En primer lugar debemos tener en cuenta dos puntos: El Decreto N° 5497 de fecha 23/06/16. Declara en situación de emergencia la infraestructura física de todos los establecimientos penitenciarios del país y el estado general de deterioro, precariedad y hacinamiento que afecta a la mayoría de los establecimientos penitenciarios y centros educativos que se encuentra bajo la dirección, administración y organización del Ministerio de Justicia.*

Si bien en esta oportunidad no hubo un evento especifico como lo ocurrido anteriormente en la Penitenciaría Nacional de Tacumbu (Incendio), es obligación de esta Secretaría de Estado, precautelar la seguridad de las personas privadas de libertad, y mantener en buenas condiciones toda la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios

Para cumplir con ese fin, es importante contar con una herramienta que nos permita atender en forma inmediata una emergencia o tomar los recaudos necesarios para evitar otras situaciones similares a lo mencionado.

En ese sentido, el Decreto al que hicimos referencia, en uno de los párrafos de su considerando dice : "Que la crisis edilicia grave por la que están pasando algunos establecimientos penitenciarios del país y en particular, el mayor centro reclusorio, la Penitenciaria Nacional, debido a la superpoblación, la falta de agentes penitenciarios en la cantidad requerida y la deficiencia en materia de infraestructura, amerita la toma de ***medidas urgentes e idóneas,*** *que tiendan en primer lugar a resguardar la*

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: (021) 447.010 / 493.209 R.A.
Asunción – Paraguay

integridad física de las personas privadas de su libertad, asi como de los funcionarios penitenciarios y de las personas que acudan a visitar a los internos". Por tanto, el Ministerio de Justicia mediante Resolución de la máxima autoridad resuelve hacer uso de las facultades que le confiere esa herramienta normativa para hacer frente a la problemática por la que está atravesando la mayoría de los establecimientos penitenciarios y así poder dar una atención rápida y eficaz para el cumplimiento de sus objetivos.

2) *En este punto aclaramos que el artículo mencionado en ningún párrafo indica que el pago del anticipo se realizará posterior al inicio de los trabajos, solo señala que los trabajos se iniciarán independientemente del pago del anticipo.*

3) *Con respecto al numeral 3 y posteriores se emite la Adenda N° 1 en la cual se establece dejar sin efecto las palabras "similar" "similares" y "superior", mencionadas en la Sección III "Alcance de la Obra" - Especificaciones Técnicas.*

Por todo lo expuesto, solicito una consideración de esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la publicación de la ADENDA N° 1 en el Portal de Contrataciones Públicas, a los efectos de seguir con los trámites de contratación correspondientes.

Atentamente

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones